

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 204-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL ACUERDO EJECUTIVO No. 1-2022

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 8 establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante el presente Acuerdo se delega al ciudadano **RODOLFO ARTURO HERNANDEZ ZAVALA, Auditor Interno I**, como encargado de la Unidad de Auditoría Interna en esta Secretaría de Estado, a partir del trece (13) de febrero al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar las funciones en la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado, es necesario delegar en el ciudadano **RODOLFO ARTURO HERNANDEZ ZAVALA, Auditor Interno I**.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7,28,29, numeral 2) 33,36,

numeral 8) 116,118,119,122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1,3,4,22,23,24,25,26,27, y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar las funciones en el ciudadano **RODOLFO ARTURO HERNANDEZ ZAVALA, Auditor Interno I**, como encargado de la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado, del trece (13) de febrero al treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano **RODOLFO ARTURO HERNANDEZ ZAVALA**, es responsable del ejercicio de las facultades que le hayan sido encomendadas, en observancia de las buenas prácticas de transparencia y ética en la realización de las funciones asignadas.

TERCERO: Comunicar formalmente al ciudadano **RODOLFO ARTURO HERNANDEZ ZAVALA**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

ABG. CELSO ALVARADO HERNANDEZ
Secretario General